

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6413 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos en el Ayuntamiento de Mula.

3. Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4. Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.

5. Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales, y tasa por inscripción en el registro municipal de parejas de hecho.

7. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

8. Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos y cajeros en la vía pública.

9. Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de mercado.

10. Ordenanza fiscal reguladora del servicio de taxi en el municipio de Mula.

11. Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de títulos habilitantes y otros documentos de contenido urbanístico.

12. Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

13. Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, precediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Mula, 30 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.